



Ref: Ingeniería, Infraestructuras y Servicios 2019/GENDEC-1346
Asunto: APROBACIÓN MODIFICACIÓN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (VERSIÓN II)
EDUSI

DECRETO

RESULTANDO, que en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado denominado “EDUSI Benidorm”, para el periodo 2014-2020, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, concedió a este Ayuntamiento de Benidorm una ayuda económica por importe de 10.000.000, 00 euros, siendo su Organismo Intermedio de Gestión (OIG) la “Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública”.

RESULTANDO, que desde la aprobación de dicha subvención, son ya varias las actuaciones y acuerdos que se han adoptado por este Ayuntamiento. En este sentido en el proceso de designación como Organismo Intermedio Ligero de este ayuntamiento, se comprometió a asumir determinadas funciones ante la autoridad de Gestión FEDER en España, mediante el “Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Benidorm” suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 7 de enero de 2019.

RESULTANDO, que en esta línea de actuación y de conformidad con el referido Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones ante la autoridad de Gestión FEDER, se elaboró un Manual de Procedimientos en el que se describen y documentan los procesos y documentos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que se remitió al Organismo Intermedio de Gestión (OIG) Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su valoración.

RESULTANDO, que la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, ha apreciado deficiencias en los procedimientos que han sido propuestos por este ayuntamiento para el desempeño de funciones que le fueron asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, los Criterios de Selección de Operaciones, así como el ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude.

RESULTANDO, que siguiendo las instrucciones recibidas por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local como Organismo Intermedio FEDER, la Oficina de Innovación e Inteligencia y el Departamento de Ingeniería ha subsanado todas las deficiencias indicadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO	31-05-2019 12:10:13
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	31-05-2019 13:20:18





En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y legislación concordante,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Manual de Procedimientos (Versión II) para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, así como del Ejercicio de Riesgo de Fraude que se anexan a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Remitir la Modificación del Manual de Procedimientos (Versión II) y la presente Resolución al Organismo Intermedio de Gestión del que se depende, Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su validación.

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO	31-05-2019 12:10:13
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	31-05-2019 13:20:18